

SUMARIO

ACTOR:

DEMANDADO:

MATERIA: DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE ACCIDENTE
AUTOMOVILISTICO.

DOCUMENTACION ACOMPAÑADA:

MONTO:

COPIAS:

SEÑOR JUEZ:

....., con domicilio real en calle La Plata, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra., abogada Tº XX Fº XXX CALZ., legajo previsional- CUIT e Ingresos Brutos....., monotributista, domicilio procesal en calle de la ciudad de La Plata, como actor, a V.S. como mejor proceda, digo:

I. OBJETO:

Que vengo a promover demanda por daños y daños y perjuicios contra....., con domicilio real en calle, por la suma de o lo que en mas o en menos resulte, con sus intereses desde la comisión del hecho hasta el efectivo pago, en concepto de la reparación del daño emergente sufrido por el accidente automovilístico y a la ganancia

dejada de percibir en mi trabajo por motivo del mismo, además del daño moral que he padecido por sentirme inútil.

II.- MEDIACION.-

Acompaño constancia del fracaso de la Mediación Previa Obligatoria por no haber existido acuerdo entre partes sobre el monto del reclamo.

III.- HECHOS.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IV.- DERECHO.-

La presente acción se funda en el derecho conforme a lo dispuesto por los artículos

V.- INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS.

Teniendo en cuenta que la obligación de resarcir supone poner a los damnificados en la situación en que se encontraban antes que se produjera el evento dañoso y que ese cabal resarcimiento no se logra si el daño o el perjuicio subsiste en cualquier medida, se peticionan las siguientes indemnizaciones:

-DAÑOS MATERIALES:

Como consecuencia del hecho, el rodado, sufrió daños de importancia tal como se describe a continuación: gastos de reparación de puerta y techo de....., resultado de la suma de las facturas por los diversos trabajos que hubo que efectuarle y correspondiente al taller Mecanica....., con domicilio en calle También de chapa por, del taller calle; por ultimo pintura bicapa por, dicho taller ubicado en la calle, todos de la ciudad de La Plata.

Consecuentemente se reclama la suma de en concepto de daños al vehículo.

Cuando se efectuó el trabajo de reparación de chapa se advirtió que en el lugar del chasis donde se tenía que cortar el mismo para su reparación se encontraba grabado el número correspondiente, por lo que se debieron realizar los trámites de verificación de chasis con el fin de obtener autorización para regrabar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, insumiendo todos los tramites la suma total de: verificación por verificador a la provincia, formulario del Registro del Automotor, certificación de firmas por escribano en la factura del chapista que realizo el trabajo, formulario RP12, gastos de grabado.

PRIVACION DE USO:

Siendo el automóvil una cosa naturalmente destinada a hacer utilizada, la privación de uso produce en si misma daños materiales que resulta

indemnizables, pues es de toda evidencia que la imposibilidad de usar su vehículo le produce al damnificado el efecto de una obvia reducción de las posibilidades de traslado, y aun de sus posibilidades de esparcimiento, a lo que se debe agregar que el dueño del vehículo sufre la insatisfacción de no poder usar lo que es de su propiedad.

El rodado en cuestión era utilizado para el transporte cotidiano a mis respectivas labores:Como así también utilizado por mi cónyuge para las tareas del hogar y traslados de sus hijos a institutos educativos y de esparcimiento. Siendo que el tiempo de privación fue de 6 meses, se estima una perdida global de resultante de

Se adjuntan facturas.

La reparación de los daños tiene por objeto restablecer la situación patrimonial del damnificado por el hecho dañoso al estado anterior a su acaecimiento, como si este no se hubiese producido. SCBA, A NUMERO 47079 S 20-11-91, Sellaro-Ramon- contra Otondo hnos. sobre daños y perjuicios.

PERDIDA DE VALOR VENAL: Se sabe que todo vehículo que ha sufrido un accidente de importancia sufre una disminución en el valor de reventa, aun cuando la reparación fuera de gran calidad ello no impide que exista dicha perdida, más aun en este caso donde se ha tenido incluso que regrabar el número de chasis por lo que, aun en el mejor de los supuestos de no quedar rastros aparentes, el probable comprador tomara conocimiento de lo

acaecido por la documentación perteneciente al automotor. Se estima como indemnización la suma de

Con respecto a la desvalorización del automotor como consecuencia del choque, para que el daño se configure no es menester que el accidente haya afectado partes vitales del vehículo, sino que bastan que sean perceptibles los rastros de la reparación, circunstancia que provoca una retracción de los compradores, quienes desconocen la verdadera extensión del daño y la consiguiente reducción de precio que pueda obtener el propietario. *CNEspCIV. Y Com., Sala V, 09-04-85, Espinel, Raul R. c Masotti, Juan, LL, 1986-A-654, J. Agrup., caso 5598.*

-DAÑO LUCRO CESANTE:

Conforme a lo que establece el artículo 519 del Código Civil se debe indemnizar no solo el daño emergente del incumplimiento de la obligación sino también la ganancia que dejó de percibir la víctima a causa de ese incumplimiento.

Por lo tanto, luego de haber hecho un análisis de los libros contables hemos llegado al cálculo de que se deben resarcir

El cálculo fue hecho sacando un promedio anual de los meses que más o menos se trabajan al año, dando como resultado la suma de, y sobre este cálculo se sacó cuenta del tiempo de inactividad laboral, el cual fue de..... meses. Como resultado se multiplico la suma promedio de ganancia

por el tiempo de inactividad dando como resultado la suma arriba mencionada.

-DAÑO MORAL

Durante el tiempo de inactividad me he sentido muy perjudicado moral y sentimentalmente ya que he estado como una persona inútil que no puede realizar actividades en los tiempos y formas de antes. También me he sentido como una carga para toda mi familia al tener que estar constantemente pidiéndoles que me lleven a los diferentes lados que deseaba ir ya que no podía conducir por la angustia y temor que ello me causa como consecuencia del hecho.

Siendo ello un daño resarcible se pide la indemnización por un monto de

-OTROS GASTOS.

VI.- PRUEBA.-

Se ofrece como prueba la siguiente:

DOCUMENTAL.-

La acompañada con la presente y que ha sido descripto en el sumario;

PRUEBA TESTIMONIAL

a) b) c) d) e)

PERICIAL MECANICA.-

Se sortee perito mecánico el que procederá a cumplimentar los siguientes puntos de pericia:

- 1) Mecánica del hecho;
- 2) Vehículo o vehículos embestido y embistente;
- 3) Velocidad de los rodados intervinientes en el siniestro;
- 4) Croquis secuencial del hecho;
- 5) Daños producidos en el automotor;
- 6) Si los valores de reparación del mismo coinciden con la facturación acompañada;
- 7) Pérdida del valor de reventa.

PERICIAL MEDICA.-

Adjunto Diagnostico Medico efectuado 4 días anteriores a la fecha del accidente.

Solicito Pericia Medica que acredite y demuestre mi estado actual y por consiguiente los daños y perjuicios que acarreo con motivo del mismo.

VII.- Petitorio.

Por lo expuesto a VS. solicito:

- a) Se me tenga por presentado en nombre propio;

- b) Por promovida demanda por daños y perjuicios;
- c) Se tenga por ofrecida la prueba;
- d) Reserva de caso Federal
- e) Reserva de los originales de la documental, en caja de seguridad del juzgado.
- f) Oportunamente se haga lugar a la demanda, con costas.-

**Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.**

Todos Derechos